

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. ABDO OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III-31/18

EXPTE. N°: 242-6043/18

ENTE AUDITADO: COOPERADORA ASISTENCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

OBJETO: Analizar la razonabilidad de la información contenida en las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial

PERIODO AUDITADO: Ejercicio 2016

EQUIPO DESIGNADO:
C.P.N. Julio Martinez Poma
C.P.N. Matías Bautista

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría	4
II. Alcance del trabajo	4
II. 1. Procedimientos de Auditoría aplicados	5
II. 2. Marco Normativo	6
III. Aclaraciones Previas	7
III.1. Evaluación del sistema de control interno	7
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	8
IV. Comentarios y Observaciones	8
IV.1. Recursos percibidos por la Cooperadora Asistencial	9
IV.2. Aplicaciones de Fondos	10
IV.3. Flujo de Fondos	17
IV.4. Cuestiones referidas a la Organización y Funcionamiento de la Cooperadora Asistencial	19
V. Recomendaciones	21
VI. Opinión	22
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	22
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	22

Al señor
Presidente de la Cooperadora Asistencial de Aguaray
Dc. Alfredo Nadin Darouiche
S _____ / _____ D _____

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2018, según Res. AGPS N° 89/17, sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado al Presidente de la Cooperadora Asistencial, Dn. Alfredo Darouiche, por Cédula de Notificación AGPS N° 58/18, el 16/07/2018, a la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta de parte del Presidente del ente auditado, Dn. Alfredo Darouiche.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Auditoría Financiera y de Legalidad

Ente auditado: Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray.

Objetivo: Analizar la razonabilidad de la información contenida en las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial.

Periodo: Ejercicio 2016

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray y terceros-,

que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1.Procedimientos de Auditoría aplicados

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray y el Sector Cooperadoras Asistenciales de la AGPS.

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Requerimiento de documentación formulada mediante Nota N° 00188/18, al Presidente de la Cooperadora Asistencial.
- Análisis y evaluación de la documentación aportada por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, en oportunidad de la visita realizada:
 - Copia del Libro Banco y extractos bancarios de la cuenta de la Cooperadora Asistencial de Aguaray.
 - Copia del Libro de Actas de la Cooperadora Asistencial de Aguaray.
 - Copia de las rendiciones elaboradas para el periodo 2016.
 - Copia de Órdenes de Pago y comprobantes de Gastos.
- Entrevistas a funcionarios de la Cooperadora Asistencial de Aguaray.
- Análisis y evaluación de las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, aportadas por el Sector Cooperadoras Asistenciales de la AGPS.
- Comprobación global de razonabilidad de las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Análisis de la presentación efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aguaray – Ref: Expte C.D. N° 199/018 – recibida por Mesa de Entradas y Salidas - AGPS con fecha 27/04/18

La labor de auditoría se ha basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros. Se ha procurado con esto, analizar los principales actos que han implicado la aprobación de las rendiciones de cuentas, decisiones sobre el manejo de los fondos de la Cooperadora, así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración del conjunto de transacciones económico-financieras que componen el Flujo de Fondos de la Cooperadora.

II.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Códigos Penal y Civil y Comercial Unificado de la Nación.
- Ley 25.345 – Ley Prevención de la Evasión Fiscal
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Prov. N° 7.103 Sistema de Control No Jurisdiccional de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Resolución Nacional AFIP N° 830/00 – Impuestos a las Ganancias: Régimen de Retención y Percepción.
- Resolución Nacional AFIP N° 1415/03 - Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.

De Carácter Particular:

- Ley Provincial N° 5.335/78: Funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.560/09: Modifica Ley 5.335 – Cooperadoras Asistenciales.
- Decreto Reglamentario N° 1.809/78 – Cooperadoras Asistenciales.
- Resolución A.G.P.S. N° 5/2011 - Instructivo para la Confección y Presentación de las Rendiciones de Cuentas de las Cooperadoras Asistenciales.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Según lo establecido por la Ley 5.335, art. 2º: “En los municipios de la Provincia..., se constituirán cooperadoras asistenciales, las que tendrán por misión coadyuvar con las autoridades provinciales y/o municipales, dentro del ámbito territorial que les asigne la reglamentación, a fin de satisfacer las distintas necesidades prioritarias sanitarias y sociales de la población”.

Luego, el Decreto Reglamentario N° 1.809/78, en su art. 2º, establece: “Las cooperadoras asistenciales tendrán por finalidad atender las necesidades sociales prioritarias y, en especial, todo lo relacionado con la salud física y moral de la comunidad.

Tendrán preferente atención las siguientes situaciones:

- a) Protección integral de la madre y el niño hasta la edad escolar.
- b) Atención nutricional y médica del educando en todos los ciclos de la enseñanza.
- c) Lucha contra las enfermedades endémicas, transmisibles y/o pestilenciales.
- d) Readaptación y reeducación de los enfermos mentales, inválidos físicos y niños infradotados.
- e) Protección y asistencia integral de la familia, ancianidad, desvalidos e incapacitados material o moralmente abandonados”.

III.1. Evaluación del sistema de control interno.

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el ente auditado y verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

La Cooperadora Asistencial de Aguaray registra sus operaciones económico-financieras en registros manuales, que sirvieron de base para el cotejo con la información presentada al Sector Cooperadoras Asistenciales de la AGPS.

Cabe mencionar, que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

La Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray remitió al Sector Cooperadoras Asistenciales de la AGPS, las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016, correspondientes a los meses de Enero a Agosto, únicamente.

De acuerdo a lo informado por el Sector Cooperadoras Asistenciales, el ente auditado “no posee Rendiciones con Constancia de Presentación por el ejercicio 2016”:

- a) Las presentaciones realizadas por los periodos Enero/16 hasta Marzo/16 se encuentran rechazadas;
- b) Las presentaciones realizadas por los periodos Abril/16 hasta Agosto/16, en trámite;
- c) Las rendiciones de los periodos Septiembre/16 hasta Diciembre/16, no fueron presentadas a la fecha de elaboración del presente informe.

Las rendiciones de los periodos Enero/16 a Marzo/16 fueron rechazadas por esta AGPS, debido a lo siguiente:

- i. En el Formulario N° 1 se omitió registrar el saldo anterior;
- ii. El importe total del descargo no es coincidente con lo expresado en el total de gastos del Formulario N° 2;
- iii. En el Formulario N° 2 se omitió identificar el periodo al que pertenece la rendición y el importe de gasto no coincide con lo aprobado en el Acta de aprobación de la rendición;
- iv. No se presentó copia del Acta de designación de los firmantes de las cuentas bancarias;

v. Se presentó la documentación en original.

OBSERVACIÓN N° 1

La Cooperadora Asistencial de Aguaray no presentó en tiempo y forma las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero/16 a diciembre/16, incumpliendo con lo establecido por:

- i. Ley N° 5.335, Art 8°;
- ii. Decreto reglamentario N° 1809/78, Art. 5 inc j); y
- iii. Res. AG.P.S. N° 5/11 – Anexo – Sección B y C.

IV. 1. Recursos percibidos por la Cooperadora Asistencial

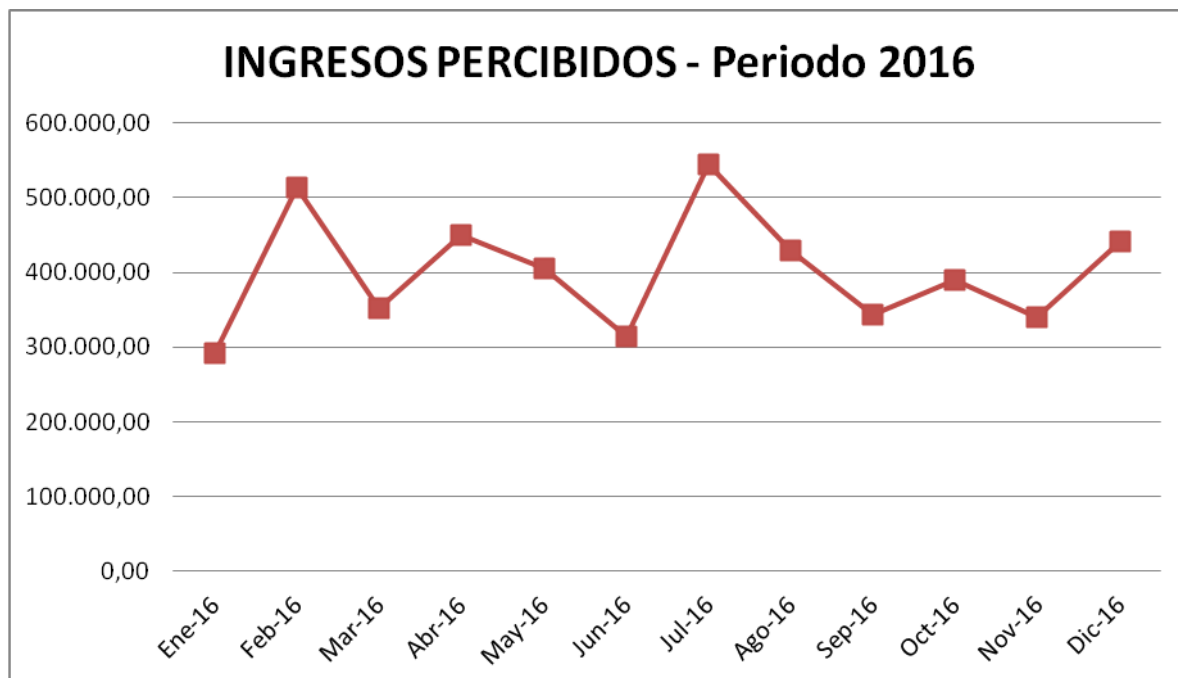
El ente auditado informó la percepción de los Recursos correspondientes al ejercicio 2016, a través de las Rendiciones de Cuentas mensuales presentadas al Sector Cooperadoras Asistenciales y copia de las rendiciones pendientes de presentación, provistas durante las tareas de campo. A su vez, dicha información fue cotejada con los extractos bancarios de la cuenta corriente que posee el ente auditado y los registros respectivos en el Libro Banco. De dicho cotejo no surgieron diferencias observables.

A continuación, se adjunta un cuadro resumen de los Recursos percibidos durante el año 2016:

Periodo	Recursos Percibidos - Banco Macro Cta. Cte. Pesos N° 310800058000731
Ene-16	292.465,14
Feb-16	512.813,75
Mar-16	352.273,78
Abr-16	450.104,47
May-16	405.609,28
Jun-16	314.471,29
Jul-16	429.759,12
Ago-16	544.845,66
Sep-16	343.414,30
Oct-16	389.011,37
Nov-16	340.708,52
Dic-16	441.917,48
Total	4.817.394,16

(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

Gráficamente, se muestra la evolución de los Recursos para el periodo 2016:



(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

IV. 2. Aplicaciones de Fondos

Respecto de la información sobre Gastos de la Cooperadora Asistencial para el año 2016, se confeccionaron distintos cuadros resúmenes, basados en la información remitida a este organismo a través de las Rendiciones de Cuentas mensuales.

2.1. Gastos por Concepto

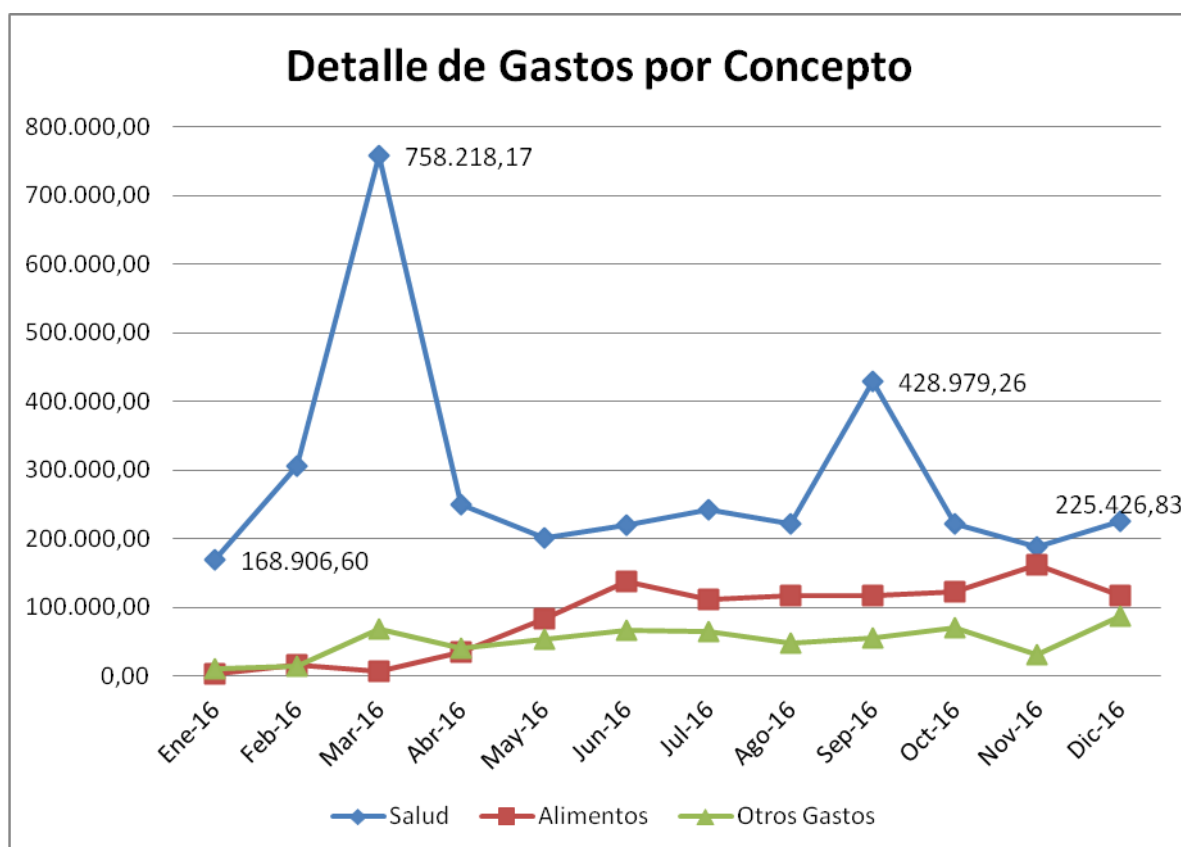
2.1.1. Análisis de los Gastos por Concepto

Periodo	Egresos			
	Salud	Alimentos	Otros Gastos	Total
Ene-16	168.906,60	3.184,00	10.429,20	182.519,80
Feb-16	306.812,15	16.777,00	15.237,16	338.826,31
Mar-16	758.218,17	6.996,00	68.194,20	833.408,37
Abr-16	250.697,86	34.992,25	40.230,20	325.920,31
May-16	201.368,47	84.433,00	52.922,90	338.724,37
Jun-16	220.225,41	137.255,88	66.875,98	424.357,27
Jul-16	243.312,06	112.067,32	65.620,03	420.999,41

Periodo	Egresos			
	Salud	Alimentos	Otros Gastos	Total
Ago-16	222.275,61	116.405,35	48.213,30	386.894,26
Sep-16	428.979,26	117.966,71	54.865,33	601.811,30
Oct-16	222.755,51	122.507,06	70.854,77	416.117,34
Nov-16	188.312,93	162.546,81	31.689,67	382.549,41
Dic-16	225.426,83	118.066,20	87.618,08	431.111,11
Totales	3.437.290,86	1.033.197,58	612.750,82	5.083.239,26

(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

Gráficamente, se muestra la evolución de los Gastos por concepto para el periodo 2016:

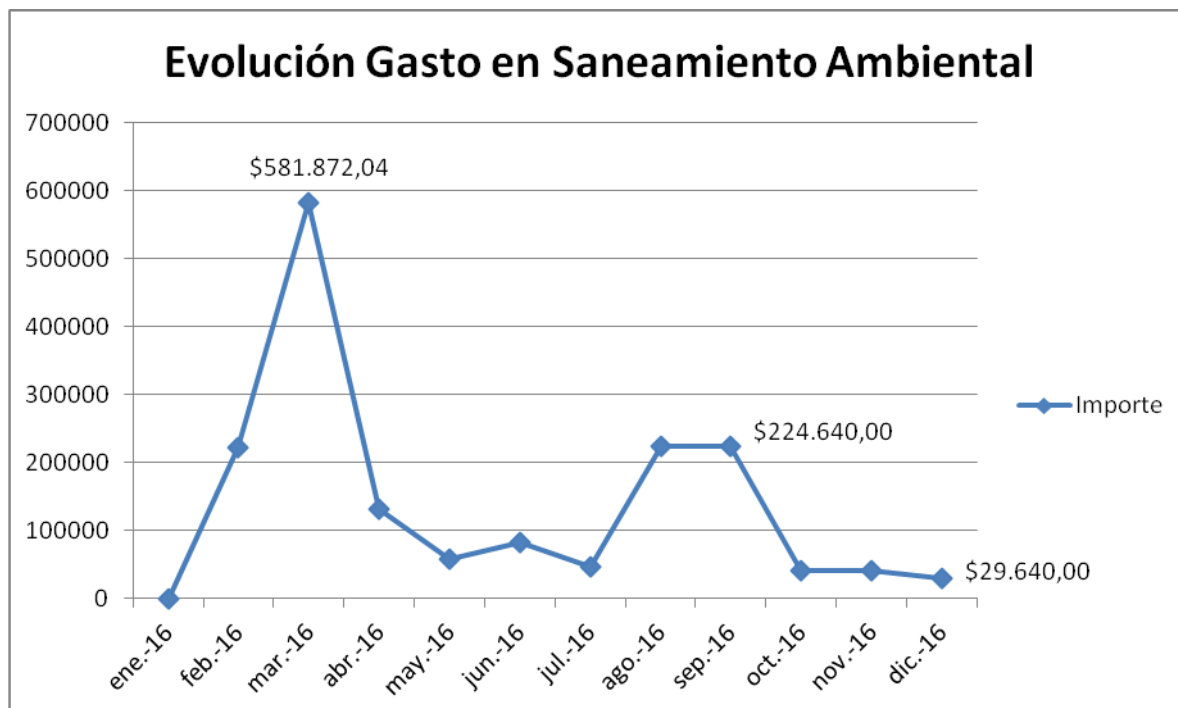


(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

Como puede observarse, el gasto promedio mensual, durante los meses enero/16 a diciembre/16, rondó los \$420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil), distribuidos en:

- Salud, con un promedio mensual de \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil);
- Alimentos, con un promedio mensual de \$86.000 (pesos ochenta y seis mil), y

- Otros Gastos, con un promedio mensual de \$50.000 (pesos cincuenta mil).
- ✓ Se destaca la mayor participación del gasto en Salud respecto del total gastado en el año, por \$3.437.290,86 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos noventa con 86/100), lo que, a su vez, representa el 68% del total.
- ✓ Asimismo, dentro del total gastado en Salud, la Cooperadora Asistencial ha destinado el 49% de los fondos en un proyecto de Saneamiento Ambiental, lo que representa \$1.681.031,27 (pesos un millón seiscientos ochenta y un mil treinta y uno con 27/100) en el periodo 2016.
 - Dicho proyecto de Saneamiento Ambiental, se ejecutó en el marco de la Resolución Municipal N° 276/16, mediante la cual se declara “en todo el territorio del Municipio de Aguaray, la Emergencia Asistencial Sanitaria, Hídrica y de Saneamiento Ambiental”.
 - El mismo comprendió los programas de Lucha contra el Dengue, Chicungunya y Zika, Descacharrado, Limpiando Mi Barrio, Ayuda económica a Bomberos Voluntarios que colaboraron en los distintos programas, etc.
 - Durante la visita a la Cooperadora, el Ing. Prado, Vocal de la Cooperadora Asistencial y Secretario de Seguridad, Higiene y Medioambiente del Municipio, explicó a este equipo de auditoría, que durante 2016, las tareas de Saneamiento Ambiental debieron ejecutarse con fondos de la Cooperadora Asistencial, dada la comprometida situación financiera del Municipio y el apremio por solucionar la situación de emergencia que atravesaba la ciudad de Aguaray, principalmente por la epidemia de Dengue, Chicungunya y Zika.
 - Asimismo, informó el Ing. Prado, que se apuntó a emplear mano de obra desocupada, dado el alto índice de desocupación que atraviesa el municipio de Aguaray, desde hace ya muchos años.
 - El Ing. Prado informó que, actualmente, las tareas vinculadas a Saneamiento Ambiental las está financiando el Municipio directamente, y que, entre otras medidas, se adquirieron 22 motoguadañas.
 - Se expone la evolución de este gasto, en el siguiente gráfico:



(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

- En el gráfico puede observarse, cómo el gasto hace un pico en Marzo/16 en el cual se invierten \$581.872,04 en actividades de Saneamiento Ambiental para reducirse a \$29.640,00 en Diciembre/16 donde se dejan de utilizar fondos de la Cooperadora con esta finalidad.

2.1.2. Análisis de la Documentación que acompaña las Rendiciones de Cuentas

Del análisis exhaustivo de los comprobantes presentados en cada Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre 2016, se observó lo siguiente:

- ✓ No se detectaron desvíos en la aplicación de fondos, con relación al objeto de la Cooperadora Asistencial, fijado en la Ley N° 5.335/78.
- ✓ La Cooperadora Asistencial ha celebrado los siguientes contratos durante el periodo auditado:

Sujeto	Objeto	Plazo	Importe
Sequeira, Sergio	Alquiler Oficina de Acción Social	01/06/2014 al 31/05/2016	5.000 mensuales
Sequeira, Sergio	Alquiler Oficina de Acción Social	01/06/2016 al 31/12/2016	6.000 mensuales

Sujeto	Objeto	Plazo	Importe
Champisen, Paola	Servicio de Psicología	10/12/2015 al 10/12/2016	12.000 mensuales
Mercado, Cristina	Servicio de Asistente Social	07/03/2016 al 07/12/2016	12.000 mensuales
Rodriguez, Gladys	Servicio de Psicopedagogía	16/06/2016 al 16/12/2016	5.000 mensuales
Castillo, Zaida F.	Servicio de Fonoaudiología	16/06/2016 al 31/12/2016	5.000 mensuales

(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

✓ Se detectaron los siguientes incumplimientos:

O.P. N°	Fecha	Importe	Proveedor	Detalle	Observación	Salvedad
10381	20/01/2016	\$13.000,00	Dr. Mimemsi Wadi	Programa Diagnóstico Precoz de Cáncer de Cuello Uterino	Sin Factura adjunta ni contrato adjunto	Se emitió la Resolución N° 002/16 para autorizar el gasto mensual desde Nov/15 hasta nuevas disposiciones.
10382	20/01/2016	\$3.000,00				
10410	11/02/2016	\$8.000,00				
10449	10/03/2016	\$8.000,00				
10510	07/04/2016	\$8.000,00				
10551	06/05/2016	\$8.000,00				
10609	10/06/2016	\$8.000,00				
10655	07/07/2016	\$8.000,00				
10704	03/08/2016	\$8.000,00				
10775	09/09/2016	\$8.000,00				
10817	06/10/2016	\$8.000,00				
10867	11/11/2016	\$8.500,00				
10897	07/12/2016	\$8.500,00	Dr. Gomez Oscar	Servicios de Ecografías	Sin Factura adjunta ni contrato adjunto	Se emitió la Resolución N° 004/16 para autorizar el gasto mensual desde Nov/15 hasta nuevas disposiciones
10383	20/01/2016	\$10.600,00				
10384	20/01/2016	\$1.400,00				
10411	11/02/2016	\$6.000,00				
10450	10/03/2016	\$6.000,00				
10511	07/04/2016	\$6.000,00				
10552	06/05/2016	\$6.000,00				
10610	10/06/2016	\$6.000,00				
10656	07/07/2016	\$6.000,00				
10705	03/08/2016	\$6.000,00				
10776	09/09/2016	\$6.000,00				
10818	06/10/2016	\$6.000,00				
10871	11/11/2016	\$6.500,00	Padilla Romina	Servicio de Secretaria de Ginecología y Ecografías	Sin Factura ni contrato adjunto	Se emitió la Resolución N° 017/16 para autorizar el gasto mensual durante 2016 hasta nuevas disposiciones
10896	07/12/2016	\$6.500,00				
10392	20/01/2016	\$3.000,00				
10409	04/02/2016	\$1.500,00				
10451	10/03/2016	\$1.500,00				
10497	01/04/2016	\$1.500,00				
10553	06/05/2016	\$1.500,00				
10600	07/06/2016	\$1.500,00				

O.P. Nº	Fecha	Importe	Proveedor	Detalle	Observación	Salvedad
10657	14/07/2016	\$1.500,00	Padilla Romina	Servicio de Secretaria de Ginecología y Ecografías	Sin Factura ni contrato adjunto	Se emitió la Resolución Nº 017/16 para autorizar el gasto mensual durante 2016 hasta nuevas disposiciones
10706	03/08/2016	\$1.500,00				
10777	09/09/2016	\$1.500,00				
10828	12/10/2016	\$1.500,00				
10869	11/11/2016	\$1.500,00				
10895	07/12/2016	\$1.500,00				
10387	20/01/2016	\$2.000,00	Rodriguez Angela	Capacitaciones Artesanías Grales.	Sin Factura adjunta	
10391	20/01/2016	\$6.000,00	Ardaya Donar	Servicio de Electrocardiogramas	Sin Factura ni contrato adjunto.	
10407	04/02/2016	\$3.000,00				
10444	07/03/2016	\$3.000,00				
10501	04/04/2016	\$3.000,00				
10550	06/05/2016	\$3.000,00				
10599	06/06/2016	\$3.000,00				
10643	06/07/2016	\$3.000,00				
10703	03/08/2016	\$3.000,00				
10760	05/09/2016	\$3.000,00				
10816	06/10/2016	\$3.000,00				
10866	11/11/2016	\$3.000,00				
10902	12/12/2016	\$3.000,00				
10421	17/02/2016	\$2.500,00	Chavez Teresita Carolina	Secretaria Administrativa Coop. Asist.	Sin Factura ni contrato adjunto	Se emitieron resoluciones mensuales para autorizar este pago
10468	15/03/2016	\$2.500,00				
10520	18/04/2016	\$2.500,00				
10542	04/05/2016	\$2.500,00				
10598	06/06/2016	\$2.500,00				
10642	06/07/2016	\$2.500,00				
10707	03/08/2016	\$2.500,00				
10822	11/10/2016	\$2.500,00				
10856	07/11/2016	\$2.500,00				
10900	12/12/2016	\$2.500,00				
10420	17/02/2016	\$2.500,00	Alanis Ana Laura	Secretaria Auxiliar Coop. Asist.	Sin Factura ni contrato adjunto	Se emitieron resoluciones mensuales para autorizar este pago
10469	15/03/2016	\$2.500,00				
10538	03/05/2016	\$551,00				
10710	08/08/2016	\$2.500,00	Rodriguez Laura N.	Secretaria Auxiliar Coop. Asist.	Sin Factura ni contrato adjunto	
10824	11/10/2016	\$2.500,00				
10527	18/04/2016	\$12.000,00	Sequeira Sergio E.	Alquiler Oficina de Acción Social	Sin Factura adjunta pero adjunta contrato	Se emitieron resoluciones mensuales para autorizar este pago
10572	18/05/2016	\$6.000,00				
10615	13/06/2016	\$6.000,00				
10650	07/07/2016	\$6.000,00				
10711	08/08/2016	\$6.000,00	Sequeira Sergio E.	Alquiler Oficina de Acción Social	Sin Factura adjunta pero adjunta contrato	Se emitieron resoluciones mensuales para autorizar este pago
10774	09/09/2016	\$6.000,00				
10833	14/10/2016	\$6.000,00				
10874	11/11/2016	\$6.000,00				
Sin Datos	19/12/2016	\$6.000,00				

O.P. Nº	Fecha	Importe	Proveedor	Detalle	Observación	Salvedad
10406	04/02/2016	\$2.500,00	Tula Bruno	Trabajo Contable Coop. Asist.	<i>Es empleado del municipio. Sin factura ni contrato adjunto</i>	<i>Se emitieron resoluciones mensuales para autorizar este pago</i>
10545	05/05/2016	\$2.500,00				
10569	17/05/2016	\$2.500,00				
10582	20/05/2016	\$2.500,00				
10596	06/06/2016	\$5.000,00	Zerda Sebastián	Traslado de alumnos EscuelaRural - Paraje El Chorrito	<i>Sin Factura ni contrato adjunto</i>	<i>Se emitió la Resolución N° 105/16 para autorizar el pago mensual desde Mayo/16 hasta nuevas disposiciones</i>
10646	06/07/2016	\$5.000,00				
10701	03/08/2016	\$5.000,00				
10754	02/09/2016	\$5.000,00				
10825	11/10/2016	\$5.000,00				
10855	04/11/2016	\$5.000,00				
10908	13/12/2016	\$5.000,00				
Total		\$385.051,00				

(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

OBSERVACIÓN N° 2:

- a) Se observan Órdenes de Pago sin Factura o comprobantes respaldatorios adjuntos, por un total de \$385.051,00 (pesos trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y uno), verificándose el incumplimiento de:

- i. Resolución General AFIP N° 1415/2003;
- ii. Res. A.G.P.S. N° 5/11 – Anexo – Punto B.10.

- b) La Cooperadora no procedió a la firma de contratos con los profesionales y técnicos de referencia, lo cual transgrede las disposiciones establecidas por los Art. 20, 21 sgtes. y cctes. de la ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Esta situación expone a la Cooperadora a hipotéticos reclamos que pudieren ser interpuestos en el futuro, tanto respecto del locatario de servicios como por parte de terceros, al no estar establecidos formalmente los derechos y obligaciones de las partes.

No consta, tampoco, que de modo previo a la contratación, se haya realizado el concurso de méritos y antecedentes establecido por el Art. 20 de dicho plexo legal.

- c) Se observa el pago mensual al Sr. Tula por “Trabajos contables realizados para la Cooperadora Asistencial”, que totaliza: \$10.000 (pesos diez mil) en el periodo bajo estudio, siendo el mismo, empleado del Municipio, verificándose el incumplimiento de:

- i. Decreto Reglamentario N° 1809/78 – Art 10, establece dentro de las funciones del Tesorero, en su inciso b) “Llevar los libros de contabilidad de la cooperadora asistencial”.

IV. 3. Flujo de Fondos

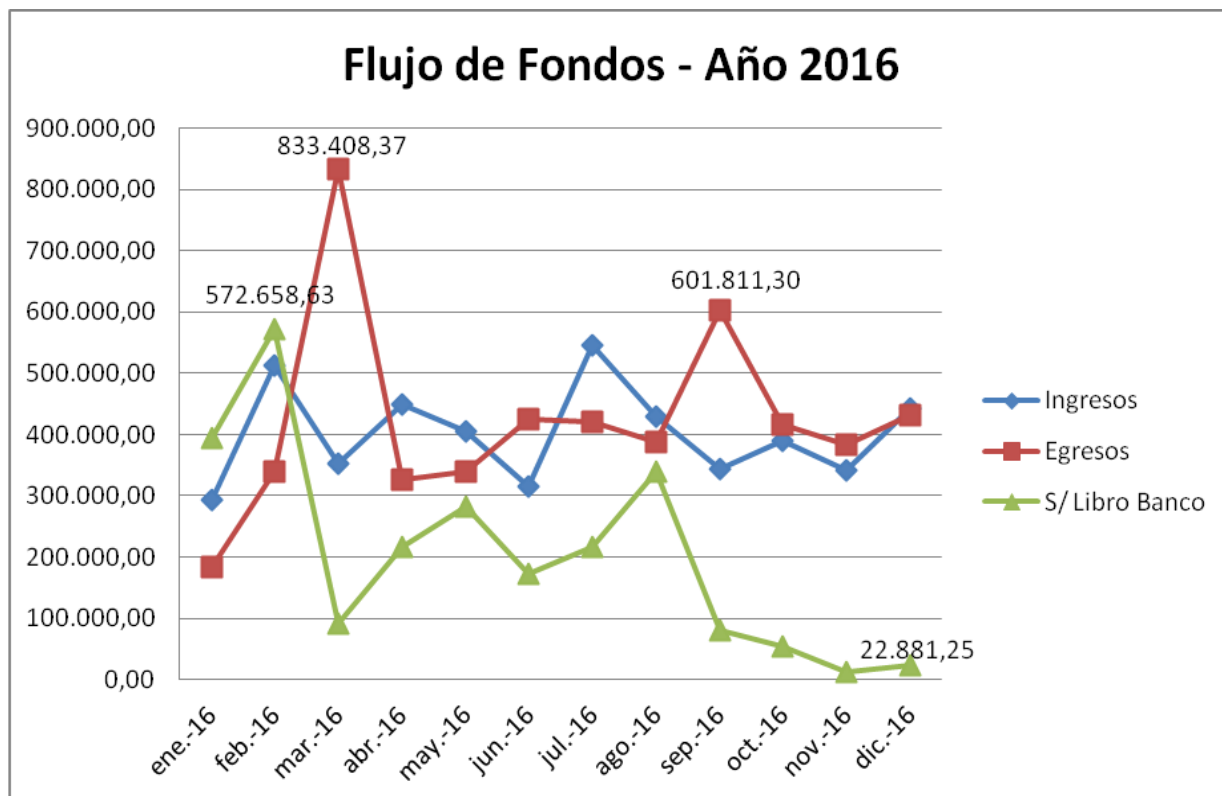
El ente auditado informó a través de las Rendiciones de Cuentas mensuales presentadas al Sector Cooperadoras Asistenciales de esta AGPS y la información provista durante las tareas de campo, además de Ingresos y Gastos, los saldos iniciales y finales de Caja y Banco de la Cooperadora, incluyendo los cheques emitidos, pendientes de cobro.

A modo de resumen, se presenta el siguiente cuadro representativo del Flujo de Fondos de la Cooperadora:

Periodo	Ingresos	Egresos	Saldos			
			Caja	Banco	Ch. pend. de pago	S/ Libro Banco
dic-15				285.485,67		285.485,67
ene-16	292.465,14	182.519,80	0,00	420.912,41	25.481,22	395.431,19
feb-16	512.813,75	338.826,31	0,00	599.514,72	26.856,09	572.658,63
mar-16	352.273,78	833.408,37	0,00	155.629,04	64.105,00	91.524,04
abr-16	450.104,47	325.920,31	0,00	268.375,20	52.667,00	215.708,20
may-16	405.609,28	338.724,37	0,00	288.593,61	6.000,00	282.593,61
jun-16	314.471,29	424.357,27	0,00	239.802,63	67.095,00	172.707,63
jul-16	429.759,12	420.999,41	0,00	217.722,49	2.150,00	215.572,49
ago-16	544.845,66	386.894,26	0,00	344.068,74	4.650,00	339.418,74
sep-16	343.414,30	601.811,30	0,00	91.906,74	10.885,00	81.021,74
oct-16	389.011,37	416.117,34	0,00	93.415,77	39.500,00	53.915,77
nov-16	340.708,52	382.549,41	0,00	26.121,12	14.046,24	12.074,88
dic-16	441.917,48	431.111,11	0,00	34.090,25	11.209,00	22.881,25
Totales	4.817.394,16	5.083.239,26				

(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

Gráficamente, se muestra la evolución de los Fondos para el periodo 2016:



(*) Elaborado por AGPS – Fuente: Coop. Asistencial de Aguaray

Como puede observarse del cuadro y gráfico precedentes:

- Se parte de un saldo inicial en el Banco de \$285.485,67 (pesos doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 67/100), el cual llega a un pico en Febrero/16 de \$572.658,63 (pesos quinientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 63/100).
- Desde ese punto en adelante, el saldo bancario se mantiene siempre por debajo de los gastos e ingresos mensuales, lo que indica un adecuado manejo de los fondos, teniendo en cuenta los fines para los cuales se crearon las Cooperadoras Asistenciales.
- La Cooperadora Asistencial no ha mantenido saldo en Caja durante el ejercicio 2016. Al respecto, sus autoridades informaron a este equipo de auditoría, que optaron por la emisión sistemática de cheques, con el fin de tener un mayor control de los pagos realizados.
- Principalmente, en lo que se refiere a gastos por Saneamiento Ambiental, en más de una oportunidad, se emitieron cheques a nombre del Tesorero o de algún vocal de la Cooperadora, y una vez cobrados los cheques, los pagos se realizaron a los beneficiarios, en efectivo, mediante la firma de planillas.

- e) Los ingresos mensuales promediaron los \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), mientras que los gastos mensuales, estuvieron en el orden de \$420.000,00 (pesos cuatrocientos veinte mil).

IV. 4. Cuestiones referidas a la Organización y Funcionamiento de la Cooperadora Asistencial

Se efectuó un análisis del cumplimiento de la normativa vigente por parte de los integrantes de la Comisión Directiva.

IV.4.1 Análisis acerca del Quórum y mayorías con las cuales la Comisión Directiva procedió a la toma de decisiones

El Art. 6 del Decreto Reglamentario N° 1809/78 de la ley N° 5335/78, establece expresamente: “La comisión directiva sesionará no menos de dos veces por mes...y formará quórum con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes. Todos los miembros tienen voz y voto. En caso de empate el presidente tiene doble voto”.

Por lo expuesto y estando integrada la Comisión Directiva por el Presidente y 5 (cinco) vocales, logra quórum con cuatro de sus seis miembros y puede adoptar decisiones con mayoría simple

IV.4.1.1. Sesiones en las cuales la Comisión Directiva adoptó decisiones sin contar con mayoría simple.

a. Acta de fecha **04/05/16**, en la cual se analizó el funcionamiento de la Institución, no encontrando objeciones.

b. Acta de fecha **07/07/16** algunos integrantes de la Comisión, tomaron la decisión de hacer entrega de Mercadería adquirida con fondos de la Cooperadora, a la Sra. Marta Aramayo (representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social del Municipio), según el siguiente detalle:

- 60 paquetes de leche de 800 grs c /uno

- 210 unidades de 900 c.c de aceite
- 200 unidades de paquete de yerba por 1/2 kg
- 200 paquetes de azúcar por 1 kg
- 200 unidades de sémola por 1 kg
- 210 paquetes de fideos por ½ kg
- 200 paquetes de arroz por 1 kg
- 150 paquetes de vela

c. Mediante acta de fecha **05/01/17**, se decidió autorizar la compra de mercadería hasta la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil).

Observación N° 3

Las decisiones de las actas de fecha 04/05/16, 07/06/16 y 05/01/17, fueron tomadas contando solamente con las firmas del Secretario, Tesorero y Vocal 1° de la Cooperadora, con lo cual se transgredieron las disposiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley 5335.

La falta de quórum en la toma de decisiones por parte de la Cooperadora, hace que el acto adolezca de un vicio grosero, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 63 inciso a) de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos, lo cual se agrava, teniendo en cuenta que estamos en presencia de actos de disposición, sin que conste que existían antecedentes que justifiquen, por ejemplo, la entrega de los alimentos, como ser un padrón de beneficiarios elaborado de acuerdo a parámetros objetivos (informe socio ambiental del domicilio, etc.)

Observación N° 4

Mediante acta de fecha 07/07/16, se decidió que desde esa fecha, tanto las órdenes de provisión de mercadería emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, como las Ordenes de Pasajes y Donaciones, sean visadas por el Tesorero a efectos de lograr un mejor control.

No consta cuales fueron los mecanismos de control interno desplegados por la Cooperadora, previos a la decisión adoptada mediante acta de fecha 07/07/16, a efectos de lograr el efectivo cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la disposición de los fondos públicos bajo su administración.

Observación N° 5

Mediante acta de fecha 27/10/16, se trató el envío de documentación a esta AGPS, correspondientes a rendiciones ubicadas en el período comprendido entre Noviembre de 2015 y Setiembre de 2016. Se hace constar que “el envío de esta documentación no reviste el carácter de aval de la misma, ni de los convenios ni firmas que allí se encuentran, es al sólo efecto de cumplimentar procedimientos administrativos”.

Esta afirmación efectuada por los integrantes de la Cooperadora resulta contraria a la normativa vigente, siendo que constituyen instrumentos públicos, con los alcances establecidos por el Art 289 sgtes. y cctes. del Código Civil y Comercial, en cuya creación intervinieron los integrantes de la Comisión Directiva de la gestión anterior, con lo cual ante la duda acerca de la autenticidad de la documentación, debieron efectuar las denunciar pertinentes.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras, a saber:

Recomendación N° 1 – Referido a la Observación N° 1 y 5

La Cooperadora Asistencial de Aguaray, deberá tomar las medidas conducentes a la presentación en tiempo y forma de las Rendiciones de Cuentas mensuales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5.335, Art 8°, Decreto Reglamentario N° 1809/78, Art 5 inc. j) y Res. AGPS N° 5/11 – Anexo – Sección C.

Recomendación N° 2 – Referido a la Observación N° 2, 3 y 4

La Cooperadora Asistencial de Aguaray, deberá realizar las gestiones conducentes a fin de:

- a) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en:
 - i. Resolución General AFIP N° 1415/2003.
 - ii. Res. A.G.P.S. N° 5/11 – Anexo – Punto B.10.
 - iii. Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, Art. 20, 21 sgtes. y cctes.
 - iv. Decreto Reglamentario N° 1809/78 – Art 10.

- b) Contar con el debido respaldo documental (facturas contratos etc.) de los servicios que contrata.
- c) Garantizar la representatividad y asegurar el quórum necesario para la toma de decisiones, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 5335.
- d) Desarrollar las acciones conducentes a fortalecer el funcionamiento del sistema de control interno, a fin cumplir con los principios de eficacia y eficiencia en la disposición de los fondos administrados.

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a la razonabilidad de la información contenida en las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, esta Auditoría opina que:

- Con respecto a la **Gestión de los Fondos** transferidos a la Cooperadora Asistencial, los mismos se encuentran valuados razonablemente y expuestos conformes a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
- Con respecto a los **Gastos** de la Cooperadora Asistencial, los mismos se encuentran valuados razonablemente y expuesto conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado, excepto, por los incumplimientos observados por falta de documentación respaldatoria (facturas, contratos).
- Con relación a la **Legalidad**, se verificaron los incumplimientos a la normativa vigente que se detallan en el apartado IV. Comentarios y Observaciones.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de Marzo y finalizaron el día 21/03/2018.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Agosto de 2018.

Cra. M. Segura

SALTA, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 154

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6043/18 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, Periodo 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoria Financiera en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray, que tuvo como objetivo: “Analizar la razonabilidad de la información contenida en las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial” - Periodo auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 89/17 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.018, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-31-18; del mencionado Programa;

Que con fecha 02 de agosto de 2.018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoria Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray – Periodo: Ejercicio 2.016;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 154

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Aguaray - Ejercicio 2.016, que tuvo como objetivo: “Analizar la razonabilidad de la información contenida en las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial” - Periodo auditado: Ejercicio 2016, obrante de fs. 98 a 119 del Expediente N° 242-6043/18.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. M. Segura Alzogaray - Cr. R. Muratore